SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

Gobernadora guardar el Estatuto Rl. y las leyes del Reyno, obedecer al Gobierno y haberos ~~fiel~~ bien y fielm.te en el exercicio del honroso cargo q. se os confia, mirando en todo por el procomunal del Pueblo? A lo q. contesto dho. agraciado, Si juro: y se le confirio acto continuo la posesion dandole por el Sor. Presid.te el asiento de Regidor Decano: En cuyo acto por alguno de los SS. de Ayuntam.to se manifesto ocurrirseles una duda qual es, q. no diciendo el Sor. Gobernador Civil nada en su citado oficio, acerca del sitio q. debera ocupar, esto es, si se considerará como Decano por ser a este aquien remplara, ó debera ser el ultimo regidor, se estaba en el caso de consultarlo a su S.ria, para evitar perjuicios y reclamaciones ulteriores, y en efecto asi se acordó por unanimidad, sin haberse hecho otra protesta ni reclamacion alguna: Acordandose por ultimo se dirija el oportuno oficio al repetido Sor. Gobernador Civil de haberse dado esta posesion a D. Fran.co Ortuño Castañon, segun y como